



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 149 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 ABR. 2010

VISTO: El Informe N° 247-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1491-2010/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la modalidad de Convenio el Gobierno Regional Huancavelica encargó a la Municipalidad Distrital de Ocoyo la ejecución de la obra: Construcción Puente Vial Cruzpampa - Ocoyo; la misma que habiendo concluido deviene necesario dar cumplimiento a la recepción. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 006-2007/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: "Construcción Puente Vial Cruzpampa - Ocoyo", que estará integrado por:

- | | |
|---------------------------------------------|------------------------|
| 1. Ing. Zenón Arteaga Meléndez | Presidente |
| 2. CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura | Primer Miembro |
| 3. Ing. José Márquez Trinidad | Segundo Miembro |
| 4. Ing. Guido Gustavo Yataco Yong | Tercer Miembro |

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2007/GOB.REG.HVCA/GGR-OREI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Decreto Regional N° 002-2007/GOB.REG.HVCA, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

V. MALASQUEZ GIL
Edu. VICENTE U. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

